

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. . . . . Rvn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingos

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS

Un mes franco de portevn. 10.  
Tres meses . . . . . 28.  
Toda reclamacion ó aviso. V. P.



**BOLETIN**

**OFICIAL**

**PROVINCIA DE ALBACETE.**

DOMINGO 15 DE ENERO DE 1843.

**DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.**

*Circular número 8.*

Alonso Gomez, hijo de otro, natural de Chinchilla, desertó del establecimiento central de caballería en Alcalá de Henares. En su consecuencia, y en virtud de orden que me ha sido dirigida por el Excmo. Sr. Capitan general de Valencia, adoptarán VV. cuantas medidas les sugiera su celo á fin de conseguir la captura de dicho Gomez, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiendolo, caso de ser habido, por tránsitos de justicia á disposicion de este Sr. Comandante militar.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 9 de Enero de 1843.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

*Señas de Alonso Gomez.*

Edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, estatura 5 pies 3 pulgadas y 6 lineas.

*Otra número 9.*

Vicente Alcon, natural de Casas Ibañez ha desertado de la Caja de quintos de Valencia. En su virtud encargo á VV. procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habido remitirlo por tránsitos de justicia y con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 9 de Enero de 1843.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

*Señas de Vicente Alcon.*

Edad cuando empezó á servir 21 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estatura 4 pies

11 pulgadas y 1 linea.

*Otra número 10.*

En el boletin oficial de esta provincia número 81 fecha 10 de Octubre del año pasado de 1841 se halla inserta una circular de este Gobierno politico número 144 para que los Ayuntamientos de esta provincia remitieran al mismo una nota de los arbitrios que se haliaren impuestos con destino á obras públicas de otras y demas particulares que abraza. Ese Ayuntamiento ha descuidado el cumplimiento de dicha circular, y en el dia se reclaman por la superioridad las noticias referidas con la mayor premura; motivo por que me veo precisado á dirigirme á V. de nuevo para que conteste á vuelta de correo sin falta alguna á la citada circular teniendola á la vista para que no adolezca su contestacion de defecto alguno y que por ello se tenga que dilatar la que apetece el Gobierno.

Albacete 12 de Enero de 1843.—El Gefe politico, Diego Montoya.—Señor Presidente y Ayuntamiento de....

Don Diego Montoya, Gefe superior politico de esta provincia.

Hago saber: Que por José Rosario Leal, Antonio Garcia, Juan Requena Torres y D. Lorenzo Gimenez vecinos de la villa de Alcalá del Jucar por sí y á nombre de otros consortes se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 1.º del actual una mina al parecer de plata que han descubierto y se proponen beneficiar bajo el nombre de la *Esperanza* en término de la propia villa y sitio que llaman Peñarrubia, lindando por saliente con el camino que va á los Tejares, medio dia las casas de la Aldea citada de Peñarrubia y norte camino que va á las Casas de Valiente.

Si alguna persona tuviese que alegar en contra de dicho registro lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los noventa dias que para ello prescribe la instruccion del ramo.

Albacete 10 de Diciembre de 1842.—Diego Montoya.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr. Intendente militar del distrito en oficio de 6 del corriente me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar me dice con fecha 3 del actual lo siguiente. Circular. En cumplimiento á ordenes de S. A. se ha dispuesto que las oficinas de Administracion militar del segundo distrito, que se hallaban establecidas en la plaza de Victoria se trasladen á la de S. Sebastian, y se establezcan en la misma como capital del espresado distrito. En su consecuencia comenzará á verificarse su traslacion el dia 5 del presente mes, y se hallarán constituidas definitivamente en S. Sebastian para el 15 del mismo. Lo digo á V. S. para su conocimiento y gobierno de esas Oficinas, debiendo V. S. noticiarlo á los Comisarios de Guerra y demas personas dependientes de su autoridad en ese distrito, haciendo se publique en los boletines oficiales para que llegue á noticia de todos y se evite el retraso y perjuicio que se seguiria de los que tuvieran que dirigirse á las oficinas de dicho distrito, si careciesen de este conocimiento. Lo que traslado á V. para su inteligencia, y para que solicite su insercion en el boletin oficial de esa provincia, dandome aviso de quedar realizado.»

Lo que se hace saber al público al fin espresado. Albacete 10 de Enero de 1843.—Raymundo Marques.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA.

ANUNCIO.

*Venta de bienes nacionales.*

Habiendose hecho por D. Pascual Carcelen el pago del plazo que adeudaba de una huerta en término de Alcaráz, sitio del Arroyo de Gonzalo Ruiz, queda sin efecto el anuncio para la subasta en quiebra inserto en el suplemento al boletin oficial número 104 de 28 de Diciembre proximo pasado; lo que se anuncia para conocimiento del público á par que del interesado.

RECTIFICACION.

En dicho suplemento se han anunciado equivocadamente algunas cantidades que por el presente se salvan.

La finca número 1074 que se dice capitalizada en 351 rs. son 651.

La número 1086 que se dice capitalizada en 1440 rs. son 1140.

El huerto número 1090 que se dice tasado en 1777 rs. son solamente 177 rs. vn. que deben servir de tipo para la subasta.

La haza número 1125 que se dice tasada en 333 lo ha sido en 330 rs. vn.

La número 1138 que se dice tasada en 2130 rs. lo fue solamente en 230 rs. vn. en que debe subastarse.

Y finalmente, la casa y cercado en la villa del Salobre anunciada en remate para el dia 17 de Febrero, de una á dos, se dice en dicho suplemento haber sido tasada en 2320 rs. cuando lo fue en 2370 rs. vn.

Lo que se advierte para noticia y conocimiento de los licitadores. Albacete 12 de Enero de 1843.—Santiago Alvarruiz.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.

La Contaduria y Administracion de Rentas de esta provincia con fecha 4 del actual me dicen lo que sigue.

»Las oficinas de Contaduria y Administracion de Rentas unidas de la provincia se han enterado de la comunicacion que de orden de S. A. el Regente del Reino hace á V. S. el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 27 de Diciembre último y V. S. se sirve trasladarla en 2 del actual para que se active cuanto sea posible la cobranza de la contribucion del culto y clero dando pronto mejores resultados que los que aparecen de la nota respectiva á la primera quincena de Noviembre, se creen en el deber de manifestar á V. S. que aunque esa Intendencia á virtud de escitacion de la Contaduria previno á los pueblos en circular de 13 de Diciembre anterior publicada en el boletin oficial número 101 del domingo 18 del mismo mes se presentasen dentro de ocho dias con los recibos del clero parroquial correspondientes al 1.º y 2.º tercio para su formalizacion, y con las existencias en metálico que completasen sus cupos respectivos hasta la total solvencia de la contribucion del culto y clero, son muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con su deber en esta parte, y por lo tanto se han hecho mercedores á que se hagan efectivas las conminaciones contenidas en la espresada circular. Asi pues y porque en Real orden de 15 de Setiembre del año que ha finado se faculta á V. S. ampliamente para que haga la recaudacion valiendose de los medios que estan dentro del circulo de sus atribuciones, é impetrando el auxilio de las demas autoridades cuando lo juzgue necesario, son de sentir estas oficinas se sirva V. S. antes de otro procedimiento señalar á los Ayuntamientos deudores el plazo de diez dias con la multa de un tres por ciento del importe del descubierto que espresa la adjunta relacion, como previene la 2.ª parte del articulo 4.º del Real decreto de 26 de Julio último, quedando en pedir á V. S. finalizado este pla-

zo lo que crean mas conforme al cumplimiento de las órdenes citadas."

Lo que se hace saber á los pueblos de la provincia para su mas puntual cumplimiento y en inteligencia que de no efectuar el pago mandado por

dicha contribucion de culto y clero en la época preñada, ademas de las multas del tres por ciento se procederá con todo el rigor de la ley. Albacete 7 de Enero de 1843.—P. A.—Geronimo Borao.

### CONTADURIA DE RENTAS UNIDAS

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### CONTRIBUCION DE CULTO Y CLERO

DE 1841 á 42.

Nota de los débitos que resultan á los pueblos de esta provincia á favor de la Hacienda pública por dicha contribucion en fin de Diciembre de 1842.

	PUEBLOS.	CUPOS.		PAGOS.		DEBITOS.	
		Rs.	Vn.	Rs.	Vn.	Rs.	Vn.
	Albacete.	32152	14	29673		2479	14
	Albengibre.	2861	26			2861	26
	Albatana.	1406	33			1406	33
	Alatoz.	2912	13	2912	13		
	Albórea.	6452	8	6452	8		
	Alcala del Jucar.	10713	24	10713	24		
	Almansa.	30417	32	8300		22117	32
No ha formalizado.	Alpera.	5128	3	5128	3		
	Balazote.	4676	30	600		4078	30
No ha formalizado.	Barrax.	7380	22	6360	5	1020	17
	Bonete.	3102	21			3102	21
No ha formalizado.	Carcelen.	4588	30			4588	30
Idem.	Casas de Vés.	14257	9	11697	9	2560	
	Casas Ibañez.	12140	21	4460		7680	21
No ha formalizado.	Casas de Motilleja.	1131	23	1131	23		
	Caudete.	16367	22	14045	21	2322	1
	Cenizate.	5204	27	5204	27		
	Chinchilla.	25432	2	25432	2		
No ha formalizado.	Ferez.	5103	8			5103	8
Idem.	Fuensanta.	3408	4			3408	4
	Fuentealvilla.	4243	26	4243	26		
No ha formalizado.	Fuentealamo.	3617	33			3617	33
	Golosalvo.	1284	14	1284	14		
	Gineta.	9496	24	5800		3696	24
No ha formalizado.	Hellin.	45745	1	28000		17745	1
	Higuera.	5449	31	4800		649	31
No ha formalizado.	Hoyagonzalo.	2327	30			2327	30
	Yeste.	17579		11215	19	6363	15
No ha formalizado.	Jorquera Casas de Juan Nuñez y Recueja.	11650	25	2547		9103	25
Idem.	Letur.	7508	16			7508	16
	Lietor.	7342	16	7342	16		
No ha completado los dos tercios	Madrigueras.	8162	31	5620		2542	31
	Mahora.	8379	31	7979		400	31
No ha formalizado.	Minaya.	14273	17	5000		9273	17
Idem.	Montalvos.	1171	29			1171	29
	Montealegre.	9880	8	9682	22	197	20
	Munera.	4962	24	4000		962	24
No ha formalizado.	Navas.	4738	20	1220		3518	20
Idem.	Nerpio.	8326	24			8326	24
Idem.	Ontur.	2987	5			2987	5
	Peñas de S. Pedro, Pozuelo y Pozohondo.	25995	12	15439	30	10555	16
No ha formalizado.	Pozolorente.	1262	8			1262	8
Idem.	Roda.	16775	14			16775	14
Idem.	Socobos.	6790	24			6790	24
Idem.	Tarazona.	25094	33	3000		22094	33
Idem.	Tobarra.	20610	31	5000		15610	31
	Villalgordo.	3712	12	3712	12		
	Villamalea.	7136	5	6877	5	259	
	Villatoya.	516	24	516	24		
No ha formalizado.	Valdeanga.	3059	26			3059	26

**PARTIDO DE ALCARAZ.**

No ha completado los dos tercios	Alcaraz y Aldeas.	41148	20	27770	17	3378	3
No ha formalizado.	Ayna.	5517	31	2300		3217	31
	Ballesteros.	2399	26	1600		799	26
	Bienservida.	960	15	960	15		
	Bogarra.	7096	13	4266	22	2759	25
No ha formalizado.	Bonillo.	20849	20			20849	20
	Cotillas	453	21	453	21		
No ha formalizado.	Elche de la Sierra.	8399	6			8399	6
	Lezuza.	12891	8	9307		3584	8
No ha formalizado los dos tercios	Ossa de Montiel.	4313	8	1110		3203	8
	Riopar.	1150	8	1150	8		
Idem.	Villapalacios.	1127	15	1127	15		
No ha formalizado.	Villaverde.	883	7			883	7

Albacete 4 de Enero de 1843.—P. O.—José Antonio Cano.—Dionisio Alvarez.

Don Manuel Gonzalez Campos, Intendente de Rentas de esta provincia, y por su ausencia el Contador de Rentas de la misma D. Geronimo Borao.

Hago saber: Que para el domingo 29 del corriente y hora de once á doce de su mañana, he dispuesto se saque en pública subasta para su arrendamiento una viña como de seis mil vides, con casa, bodega sita en el heredamiento que llaman de Santa Ana que perteneció al Clero secular de esta capital bajo las condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de bienes nacionales de la provincia; cuya subasta tendrá efecto en dicho día, en donde se hallan situadas las espresadas oficinas, ante el Administrador principal, Contador de dichos bienes nacionales y el Escribano del establecimiento admitiendo pujas á la llana; cuyo arrendamiento bajo el tipo de 1500 rs. anuales pagaderos por Navidad, será por el tiempo de tres cosechas levantadas, dando principio por la de 1843. Y para noticia de los que quieran interesarse en el espresado remate se anuncia en el boletín oficial de esta provincia y se fijarán los edictos correspondientes en los parages de costumbre. Albacete 5 de Enero de 1843.—Geronimo Borao.

Don Juan Marsil de Villalonga, Intendente honorario de provincia, Caballero de las ordenes militares de S. Fernando y de S. Hermenegildo, condecorado con la Placa de la Cruz de 2.ª clase concedida al valor cívico y otras varias de distincion por acciones de guerra, Comandante de infantería, Socio de mérito de la Arquiológica matritense, individuo de número de las Sociedades económicas de amigos del país de Ciudad-Real, Granada, Motril, Logrono y Cuenca, Contador principal de Rentas de esta provincia, Intendente Subdelegado de Rentas interino de la misma.

Hago saber: Que siendo la primera y única mision de los gefes de Hacienda la administracion

y recaudacion de los intereses de la misma; recurso sin el cual no puede haber Gobierno, y sin este es evidente que la sociedad se resentiria y vendríamos á estrellarnos en la anarquía; verdad tan clara que los pueblos no podrán menos de estar intimamente convencidos de ella y de la sagrada obligacion en que se encuentran de contribuir al Estado en proporcion de sus haberes: y deseando seguir una marcha uniforme y sin vejar á los pueblos de una provincia en donde por primera vez ve los rayos del sol; espera pues de los Ayuntamientos constitucionales se servirán mandar poner en la Tesorería ó Depositaria de los respectivos partidos las cantidades que por todos conceptos sean en deber á la Hacienda; pues les hago presente que desde este momento queda avolido el abuso de cartas órdenes contra los pueblos por estar prohibida esta clase de libranzas.

Los referidos Ayuntamientos constitucionales se penetrarán de los apuros del Erario; de la imposibilidad de gobernar sin medios de que disponer, y de los vivos deseos de complacer á sus paisanos en todo aquello que sea compatible con sus deberes el Intendente interino, Juan Marsil. Albacete 10 de Enero de 1843.

**ANUNCIO.**

Hallandose vacante la plaza de Cirujano titular de la ciudad de Alcaraz con dotacion de tres mil reales anuales, pagados por tercios por el Ayuntamiento; las obenciones de golpes de mano airada, y las que les facilita el Juzgado de primera instancia y Partido y las salidas que pueda tener con permiso de la autoridad: se anuncia por el presente para que los que aspiren á obtener dicha plaza se dirijan á el Ayuntamiento constitucional de dicha ciudad en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio en el boletín oficial.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler,  
Calle de San Agustín número 30.